

LISTA DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA ELECTORAL, PUBLICADOS EN LISTA EL

27 DE ENERO DE 2017.

No	PROM	IOVENTE	SOLICITUD	SENTIDO
1	José Guadalupe Curiel	Representante legal de la organización de ciudadanos Movimiento Alternativo Sonorense	Escrito mediante el cual manifiesta lo siguiente: "Por medio de este escrito me permito hacer entrega a este Instituto de la información financiera que a continuación se describe: 1Comprobantes de aportaciones de Red de aportantes, la cual consta en las copias de los recibos que entregamos en este acto, durante el período que comprende desde el mes de Junio a Diciembre del año 2016. 2 Copias de los comprobantes de gastos pendientes de acreditar. Lo anterior con propósito de cumplir con la obligación que tenemos como organización que aspira a convertirse en partido político local".	Se tienen por recibidos el escrito y anexos de cuenta, por parte de la organización de ciudadanos Movimiento Alternativo Sonorense. En relación a lo anterior, el artículo 65 de los Lineamientos de fiscalización para la organización de ciudadanos que pretende constituirse como partido político local, establece los siguiente: " Artículo 65. El procedimiento de fiscalización comprende el ejercicio de las funciones de comprobación, investigación, información y asesoramiento, que tiene por objeto verificar la veracidad de lo reportado por los sujetos obligados, así como el cumplimiento de las obligaciones que en materia de financiamiento y gasto imponen las leyes de la materia, de conformidad con la Ley de Partidos, Ley de Instituciones, el Reglamento y demás disposiciones aplicables." En relación a ello, el artículo 40 fracciones XI, XII, XIV y XVII del Reglamento Interior del Instituto Estatal y de Participación Ciudadana, establece: " Articulo 40. La Dirección Ejecutiva de Fiscalización, tendrá las siguientes atribuciones: XI. Auditar con plena independencia técnica la documentación soporte, así como la contabilidad que presenten las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como partido bítico local en cada uno de los

SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL LECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



				informes que están obligados a
				presentar; XII. Vigilar que los recursos
				de las organizaciones de ciudadanos
		\$		que pretenden constituirse como
				partido político local tengan origen
				lícito y se apliquen exclusivamente
				para el cumplimiento de sus objetivos;
				XIV. Requerir información
				complementaria respecto de los
				diversos apartados de los informes y
				documentación comprobatoria de
				cualquier otro aspecto vinculado a los
				mismos; XVII. Verificar las operaciones
				financieras de las organizaciones de
				ciudadanos que pretenden constituirse
				como partido político local con los
				proveedores;". Por ello, se instruye a
				la Secretaria Ejecutiva turnar el
			•	presente asunto a la Dirección
				Ejecutiva de Fiscalización de este
				Instituto, con el fin de que lleve a cabo
				las acciones de fiscalización
				conducentes, así como remitir copia
				certificada a la Unidad de Fiscalización
				del Instituto Nacional Electoral para los
				efectos legales conducentes.
				Se instruye al personal de la unidad de
				oficiales notificadores del Instituto
				Estatal Electoral y de Participación
				Ciudadana para que en auxilio de la
				Secretaría Ejecutiva del Instituto
				realicen las diligencias necesarias para
-				cumplimentar el presente acuerdo.
				Una vez analizada la solicitud de
			Foodite modification to	mérito, se observa que la misma no
			Escrito mediante el cual viene	tiene por finalidad vincular a este
			haciendo las siguientes	Instituto a resolver sobre el fondo de un
			solicitudes: "vengo solicitando copias certificadas de las actas de	determinado asunto, ni se contiene la
		Representantes	asambleas distritales realizadas	justificación que permita concluir que la
	Licenciada	propietaria, del	por el Movimiento Alternativo	documentación se requiere para el cumplimiento de los fines y
2	Karem Lucía	Partido de la	Sonorense (MAS), así como el	obligaciones del partido político
	Valles	Revolución	acta de verificación de los	solicitante, sino que tiene por objeto
	Sampedro	Democrática	funcionarios designados por el	acceder a la información pública que
	1		Instituto Estatal Electoral y de	pudiera encontrarse en los archivos a
			Participación Ciudadana del	cargo de este organismo electoral,
			Estado de Sonora para dichas	misma que consiste en copias
			asambleas"	certificadas de las actas de asambleas
				distritales realizadas por el Movimiento
				Alte nativo Sonorense, así como el
			ATENTALINA	

LIC ROBERTO CARLOS FÉLIX LOPEZ SI CPETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO PETATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

trovegaja surtuma

acta de verificación de los funcionarios designados por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora para dichas asambleas.

En este sentido, el derecho del partido político de acceso a la información, debe ser ampliamente garantizado por este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en términos del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantizando además el derecho de protección de los particulares, respecto de la información que pudiera encontrarse restringida por contener datos personales.

Por lo anteriormente expuesto, se ordena tramitar la solicitud información formulada por la licenciada Karem Lucía Valles Sampedro. representante propietaria del Partido de la Revolución Democrática, a través de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal Electoral Participación Ciudadana, para que, en términos de las facultades que le otorga el artículo 58 fracciones II, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, realice los trámites internos conducentes v una obtenida la información restringidos los datos personales que pudieran contenerse, realice la notificación respectiva las solicitantes.

Para el cumplimiento de lo antes señalado, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que gire atento oficio al titular de la Unidad de Transparencia de este Instituto y notifique la solicitud de información derivada del escrito de cuenta para los efectos precisados en el párrafo que antecede.

Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral para que, con el auxilio de la unidad de oficiales

LIC AUBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



				notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente acuerdo. Agréguese al expediente de Instituciones Políticas de este
				organismo electoral
3	José Guadalupe Curiel	Representante legal de la organización de ciudadanos Movimiento Alternativo Sonorense	Escrito mediante el cual viene haciendo las siguientes manifestaciones: "vengo a presentar escrito de solicitud de registro como partido político local, haciendo uso como ciudadanos del derecho de asociación que nos otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora asó como La Declaración Universal de los Derechos Humanos y todas las leyes electorales aplicable IQué la denominación de nuestra organización ciudadana es MOVIMIENTO ALTERNATIVO SONORENSE; II Que hemos cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS contemplados en los Artículos 10, párrafo 1 y 2 inciso a) y c); Artículo 13 párrafo 1 inciso a), Fracciones I, II, III, IV y V así como en los LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCION DE UN PARTIDO POLITICO LOCAL establecidos en el acuerdo CG17/2016 emitidos por este Instituto en sus artículos 18 Fracciones I, II, III, IV y V; Artículos 19, 20 Fracción II; 21, 22, 32, 46, 47, 48, 50, 52, 54, 55, 56 y demás relativos; III Qué el nombre o denominación que solicitamos para nuestra Partido Político es MOVIMIENTO ALTERNATIVO SONORENSE, cuyas siglas son M.A.S. y su lema es ¡JUNTOS POR SONORA!; IV Qué el representante legal de esta organización es el que suscribe la presente: JOSE ADALUPE	En consecuencia, se tiene por recibido el escrito de cuenta y sus anexos, para lo cual, se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral informe a los consejeros y consejeras electorales integrantes del Consejo General de este Instituto, acerca de la presentación de la solicitud de registro por parte de la organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativo Sonorense, para efectos de que lleven a cabo los trabajos de conformación de la comisión especial dictaminadora del registro de partidos políticos, a la que hace referencia el artículo 75 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, el cual a la letra dice: "Artículo 75 El Consejo General, al conocer la solicitud de la organización que pretenda su registro como partido político estatal, integrará una comisión especial de 3 consejeros electorales para examinar los documentos a que se refiere el artículo anterior, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento de constitución señalados en la Ley General, la Ley General de Partidos Políticos y la presente Ley"; así como el artículo 87 del Lineamiento para Constituir un Partido Político Local el cual establece que: "Artículo 87. Con motivo de la primera Solicitud de Registro, para los efectos de la revisión y verificación de los documentos, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Instituciones, el Consejo General integrará una Comisión Especial que se denominará Comisión Especial dictaminadora del Registro de Partidos Políticos. Dicha Comisión será de carácter especial y
			AISTAN	

LIC. PLATO CARLOS FELIX LOPEZ SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL EL CTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



CURIEL; V.- Qué el domicilio para recibir todo tipo de notificaciones es la casa marcada con el número 11 de la calle arboledas entre Sahuaripa y Paseo Valle grande de colonia Valle Grande Hermosillo, Sonora: VI.- Que número de afiliados en Sonora nuestra organización ciudadana es de 6125 ciudadanos distribuidos en 55 municipios. Acompañamos a la presente Solicitud de Registro con siguientes anexos documentos en copia certificada y originales. **ANEXO** 1.-Los Documentos básicos de nuestra organización ciudadana en una versión impresa original consistentes en: A).- La Declaración de Principios. B).-El programa de acción. C).- Los Estatutos: ANEXO 2.- La lista en versión digital e impresa, de las personas afiliadas a nuestra organización en el Estado de Sonora en cada Distrito Electoral Local donde se llevaron a cabo las asambleas distritales, válidas v no válidas, y las listas adicionales por Municipios en el resto de la entidad, así como copia certificada de cada una de las manifestaciones de afiliación impresas que constan en las actas mencionadas; ANEXO 3.-Copia certificada de cada una de las (14)catorce Actas de Asambleas Distritales que celebramos durante el periodo de constitución del Movimiento Alternativo Sonorense como Partido Político Estatal así como de la Asamblea Estatal Constitutiva: ANEXO 4.-Escrito con la relación de personas que integran el órgano directivo del Movimiento Alternativo Sonorense en nuestra entidad así como los nombramientos originales de cada uno de los integrantes de la Dirección Estatal del Movimiento Alternativo Sonorense; ANEXO 5,-Documento original de la Institución Bancaria que acredita la apertura de cuenta mancomunada una nombre MOVIMIENTO

se integrará por 3 consejeros electorales para examinar los documentos

a que se refieren los artículos 81 y 82 del presente lineamiento, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento de constitución señalados en la Ley General y el presente lineamiento...".

De igual manera, se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral resquarde los documentos recibidos y, una vez que se encuentre conformada la comisión especial a la que hacen referencia los artículos antes transcritos. remita documentación presentada por representante de la organización de ciudadanos denominada Movimiento Alternativo Sonorense para que, dicha comisión realice las valoraciones y trámites legales conducentes, a fin de verificar los requisitos procedimiento de constitución señalados en el Capítulo I "De la Constitución y Registro de Partidos Políticos" del Título Segundo de la Ley General de Partidos Políticos, en términos del artículo 75 de la Ley de Instituciones Procedimientos У Electorales para el Estado de Sonora v artículos 87, 88, 89, 90, 91, 92 y 93 del Lineamiento para Constituir un Partido Político Local y demás normatividad aplicable.- --- Por último, se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral para que, con el auxilio de la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente acuerdo.

Agréguese al expediente de organizaciones ciudadanas de este Instituto correspondiente a la promoción presentada por el Profesor José Curiel, en representación de la organización de ciudadanos

LIC KOBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA mannossimminsa nenstanista SECRETARIA EJECUTIVA

financiero de nuestra organización donde fungen apoderados JOSE GUADALUPE CURIEL y GREGORIO ALBERTO CAÑEDO ALVAREZ. No. De cuenta: 0110202770-BANCOMER", así como entre otras manifestaciones de hecho y de derecho. Se tienen por recibidos el escrito y anexos de cuenta, por parte de la organización de ciudadanos Movimiento Alternativo Sonorense al mes de Junio a Diciembre del aorganización de comprende desde el mes de Junio a Diciembre del 2016, consistente en: A Anexo de la Interior del Instituto de Regamento Legal del Regamento Legal de la organización de consistente anes de Diciembre del 2016, consistente en: A Anexo de la Interior del Instituto del Regamento Legal del Regamento Legal de la organización de consistente anes de Diciembre del 2016, consistente en: A Anexo de la Interior del Instituto Estatal y de				ALTERNATIVO SONORENSE	denominada Movimiento Alternativo
de hecho y de derecho. Se tienen por recibidos el escrito y anexos de cuenta, por parte de la organización de ciudadanos Movimiento Alternativo Sonorense. Escrito mediante el cual viene haciendo las siguientes manifestaciones: "me permito hacer entrega ante este instituto de la información financiera que a continuación se describe: 1 Red da portantes consistente la relación de personas y la cantidad que aportano, la cual consta en las legal de la organización de ciudadanos y de portantes consistente la relación de personas y la cantidad que aportano, la cual consta en las copias de los recibos que entregamos en este acto, durante el período que comprende desde el mes de Junio a Diciembre del año 2016; 2 Informes financieros del Movimiento Alternativo Sonorense al mes de Diciembre del 2016, consistente en: A Anexo de catálogo, B Auxiliares del catálogo (C Libro de Mayor, D Impreso de Pólizas, E Estado de resultados, F Balanza de comprobación; 3 Copias de los comprobaties de gastos pendientes". Se tienen por recibidos el escrito y anexos de cuenta, por parte de la organización de ciudadanos que presente constituirse como partido político (obs. Lineamientos de fiscalización comprende el ejecticio de los Lineamientos de fiscalización, información su pue tiene por objeto derificar la veracidad de lo reportado por los sujetos obligados, así como el meteria de financiamiento y gasto conformiento de fiscalización, consistente or entregamo se neste acto, durante el imponen las leyes de la materia, de conformiento de financiamiento y gasto complemento y derende constituirse como partido político. Local - establece el meteria do fiscalización, tendrá las siguientes el mes de Junio a Diciembre del 2016, consistente en: A Anexo de catálogo, B Auxiliares del catálogo. P Lingreso de las organizacións de ciudadanos que presenten las organizaciones de ciudadanos que presenten constituirse como partido político. Local - estable su organización de cuentra de fiscalización, tendrá las siguientes d				donde fungen apoderados JOSE GUADALUPE CURIEL y GREGORIO ALBERTO CAÑEDO ALVAREZ. No. De cuenta: 0110202770-BANCOMER", así	Sonorense.
Escrito mediante el cual viene haciendo las siguientes manifestaciones: "me permito hacer entrega ante este instituto de la información financiera que a continuación se describe: 1 Red da aportantes consistente la relación de ciudadanos Movimiento Alternativo Sonorense Representante legal de la organización de ciudadanos Movimiento Alternativo Sonorense Movimiento Alternativo Sonorense Representante legal de la organización de ciudadanos Movimiento Alternativo Sonorense Movimiento Al					
	4	Guadalupe	legal de la organización de ciudadanos Movimiento Alternativo	Escrito mediante el cual viene haciendo las siguientes manifestaciones: "me permito hacer entrega ante este Instituto de la información financiera que a continuación se describe: 1 Red de aportantes consistente la relación de personas y la cantidad que aportaron, la cual consta en las copias de los recibos que entregamos en este acto, durante el período que comprende desde el mes de Junio a Diciembre del año 2016; 2 Informes financieros del Movimiento Alternativo Sonorense al mes de Diciembre del 2016, consistente en: A Anexo de catálogo, B Auxiliares del catálogo, C Libro de Mayor, D Impreso de Pólizas, E Estado de resultados, F Balanza de comprobación; 3 Copias de los comprobantes de gastos pendientes".	anexos de cuenta, por parte de la organización de ciudadanos Movimiento Alternativo Sonorense. En relación a lo anterior, el artículo 65 de los Lineamientos de fiscalización para la organización de ciudadanos que pretende constituirse como partido político local, establece los siguiente: " Artículo 65. El procedimiento de fiscalización comprende el ejercicio de las funciones de comprobación, investigación, información y asesoramiento, que tiene por objeto verificar la veracidad de lo reportado por los sujetos obligados, así como el cumplimiento de las obligaciones que en materia de financiamiento y gasto imponen las leyes de la materia, de conformidad con la Ley de Partidos, Ley de Instituciones, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.". En relación a ello, el artículo 40 fracciones XI, XII, XIV y XVII del Reglamento Interior del Instituto Estatal y de Participación Ciudadana, establece: " Artículo 40. La Dirección Ejecutiva de Fiscalización, tendrá las siguientes atribuciones: XI. Auditar con plena independencia técnica la documentación soporte, así como la contabilidad que presenten las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como partido político local en cada uno de los informes que están obligados a presentar; XII. Vigilar que los recursos de las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como

LIC XOBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PER SE SERVICIO DE LA CERTA DE CONTROL DE CO

lícito y se apliquen exclusivamente para el cumplimiento de sus objetivos; XIV. Reauerir información complementaria respecto de diversos apartados de los informes y documentación comprobatoria cualquier otro aspecto vinculado a los mismos; XVII. Verificar las operaciones financieras de las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como partido político local con los proveedores;...". Por ello, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnar el presente asunto a la Dirección Eiecutiva de Fiscalización de este Instituto, con el fin de que lleve a cabo acciones de fiscalización conducentes, así como remitir copia certificada a la Unidad de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral para los efectos legales conducentes. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral para que, con el auxilio de la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente acuerdo.

Total de asuntos listados: 4

Lugar y fecha de publicación: Hermosillo, Sonora, a 27 de enero de 2017.

